ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 518

29 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por proceso de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18- 2025"

LA SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 del 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad de TRANSMILENIO S.A. la administración de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema TransMilenio, desarrollando acciones que contribuyan a la prestación del servicio con estándares de calidad, dignidad, comodidad y seguridad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Que el Acuerdo No. 05 de 2025, expedido por la junta directiva de TRANSMILENIO S.A., estableció que la Subgerencia de Infraestructura tiene como objeto: *"Liderar y hacer seguimiento a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física necesaria para la operación del sistema de transporte público, asegurando la calidad y eficiencia de las obras contratadas."* y tiene, entras otras, las siguientes funciones:

"*1. Liderar, estructurar, promover, desarrollar, ejecutar y participar en los proyectos urbanísticos de iniciativa pública o privada y en la construcción, mejoramiento o mantenimiento de espacio público en las áreas de influencia de los componentes Troncal, Zonal y Cables del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.*

2. Dirigir y gestionar las acciones correspondientes para la ejecución, supervisión y seguimiento del mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura existente para asegurar la cobertura, continuidad y acceso al Sistema.

5. Gestionar la etapa de planeación y contratación, incluyendo los estudios comparativos de costos, evaluación de propuestas, beneficio social y oportunidades, para la contratación de la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura soporte que requiera la Empresa para garantizar la operación del Sistema Integrado de Transporte Público. "

RESOLUCIÓN No. 518

29 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por proceso de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18- 2025"

Que, a su vez, la Dirección de Construcciones y Mantenimiento tiene como objeto: *"Ejecutar y hacer seguimiento a la construcción de la infraestructura del Sistema y al mantenimiento de ésta, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y la adecuada ejecución de las obras para garantizar la continuidad y acceso al transporte público."* y dentro de sus funciones se encuentran:

"*2. Liderar y hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos de infraestructura física requeridos para asegurar la cobertura, continuidad y acceso del Sistema, de acuerdo con los lineamientos de los entes competentes y en concordancia con los proyectos y lineamientos técnicos planteados por la Empresa.*

3. Ejercer la supervisión a la interventoría de los contratos de estudios, diseños y construcción de obra para la infraestructura del Sistema que celebre la Empresa, con el fin de garantizar la calidad de los productos recibidos según las condiciones técnicas de los contratos y las necesidades del Sistema. (…)"

Que, en el desarrollo de estas acciones, y considerando el mejoramiento de las condiciones de aquellos patios del sistema de transporte publico SITP que son propiedad del Distrito Capital, resulta indispensable garantizar la seguridad integral de las instalaciones, los usuarios, el personal operativo y el parque automotor que allí se alberga.

Que este tipo de infraestructura, por su naturaleza y función, concentra un alto flujo de buses, combustibles, materiales inflamables y personal técnico, lo que representa un riesgo potencial de incendio si no se cuenta con sistemas adecuados de prevención, detección y control.

Que TRANSMILENIO S.A suscribió el contrato 1607-25 con objeto : *"Ejecutar las obras y actividades necesarias para la construcción, suministro, instalación, construcción puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios, y demás elementos requeridos, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, en el patio troncal calle 26 del Sistema Integrado de Transporte Público – sitp.",* el cual obtuvo como resultado los siguientes entregables:

DETECCIÓN

- PLANOS DEL DISEÑO (PDF Y DWG) 10 PLANOS
- INFORME DE INGENIERÍA CON SUS MEMORIAS Y ANEXOS (PDF)
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PDF Y WORD)
- PRESUPUESTO DE OBRA (PDF Y EXCEL)
- APUS DE ITEMS DEL PRESUPUESTO (PDF Y EXCEL).

EXTINCIÓN

- PLANOS DEL DISEÑO (PDF Y DWG) 16 PLANOS
- INFORME DE INGENIERÍA CON SUS MEMORIAS Y ANEXOS (PDF)
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PDF Y WORD)
- PRESUPUESTO DE OBRA (PDF Y EXCEL)
- APUS DE ITEMS DEL PRESUPUESTO (PDF Y EXCEL).

HIDRAULICO

- PLANOS DEL DISEÑO (PDF Y DWG) 2 PLANOS
- INFORME DE INGENIERÍA CON SUS MEMORIAS Y ANEXOS (PDF)
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PDF Y WORD)
- PRESUPUESTO DE OBRA (PDF Y EXCEL)
- APUS DE ITEMS DEL PRESUPUESTO (PDF Y EXCEL).

Que, en cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de seguridad contra incendios (NSR-10, RETIE, NTC aplicables y disposiciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá), es necesario dotar estas instalaciones con una red contra incendio debidamente diseñada, construida y puesta en funcionamiento, por lo que se hace necesaria la contratación que permita: *"EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS, EL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN EL PATIO TRONCAL CALLE 26 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP."*

RESOLUCIÓN No. 518

29 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por proceso de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18- 2025"

Que de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, la normatividad aplicable y las condiciones establecidas por la entidad contratante, el contratista deberá garantizar la correcta operación, funcionalidad y cumplimiento de los estándares normativos, así como de aquellos estándares de seguridad exigidos en los documentos del proceso de selección. Lo anterior, de acuerdo con el objeto y alcance propuesto en el pliego de condiciones, los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto. Con lo anterior, el contratista deberá asegurar el adecuado desarrollo de las obras, su puesta en funcionamiento y las pruebas del sistema. Bajo estas condiciones, se deberá producir la entrega final a satisfacción de la entidad contratante.

Que, adicionalmente, es necesario indicar que esta contratación conserva relación una de las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, en los siguientes términos:

"Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP a través de la puesta en operación de dos patios la adecuación física de 3 patios"

Que el contratista que resulta adjudicatario de este proceso de selección abreviada deberá realizar los ítems de obra en los presupuestos presentados y ejecutarlos de manera óptima, a nivel técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *"Ejecutar las obras y actividades necesarias para el suministro, instalación, construcción puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios, y demás elementos requeridos, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, en el patio troncal calle 26 del sistema integrado de transporte público – SITP."*

RESOLUCIÓN No. 518

29 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por proceso de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18- 2025"

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A. ha destinado asciende a un valor de hasta **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.957.591.684) MONEDA COLOMBIANA**, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) así:

Código PAA:	DMC97
CDP No.	202509-6904
Rubro:	423011724082020027806
Nombre:	Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SIT`P).
Meta:	Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP a través de la puesta en operación de dos patios la adecuación física de 3 patios

Que para la adjudicación del presente contrato TRANSMILENIO S.A. dio apertura a un proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública. Este procesó se identificó con el número TMSA-LP-08-2025. No obstante, mediante Resolución No. 393 de 2025, dicho proceso fue declarado desierto como consecuencia de que no se presentó ninguna propuesta hábil.

Que teniendo en cuenta que la necesidad identificada persistía, TRANSMILENIO S.A. dio apertura a un nuevo proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 2º del artículo 2° (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015. A este último proceso de selección correspondió el número TMSA-SAM-18-2025.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 518

29 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por proceso de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18- 2025"

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 de 15 de octubre de 2025, la Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delegó en la Subgerencia de Infraestructura la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 21 de noviembre al 28 de noviembre de 2025.

Que mediante la Resolución No. 432 del 03 de diciembre de 2025, la Subgerente de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. dio apertura a la selección abreviada TMSA-SAM-18-2025, estableciendo como fecha de apertura el día 03 de diciembre de 2025, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que el pliego de condiciones del proceso de selección fue modificado en dos ocasiones, mediante adendas debidamente publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Que el día 16 de diciembre de 2025 a las 11:00 a.m. se cerró el proceso de selección y se realizó la diligencia de apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION
1	BIOELECTRIC INGENIEROS S.A.S.
2	UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS

RESOLUCIÓN No. 518

29 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por proceso de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18- 2025"

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 18 de diciembre de 2025, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
BIOELECTRIC INGENIEROS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: La evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

Que los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos.

RESULTADO SUBSANACIÓN

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	CONDICION
BIOELECTRIC INGENIEROS S.A.S.	SUBSANO - CUMPLE	SUBSANO - CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANO - CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 518

29 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por proceso de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18- 2025"

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, el día 29 de diciembre de 2025 TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos y económicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	CONDICION
BIOELECTRIC INGENIEROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

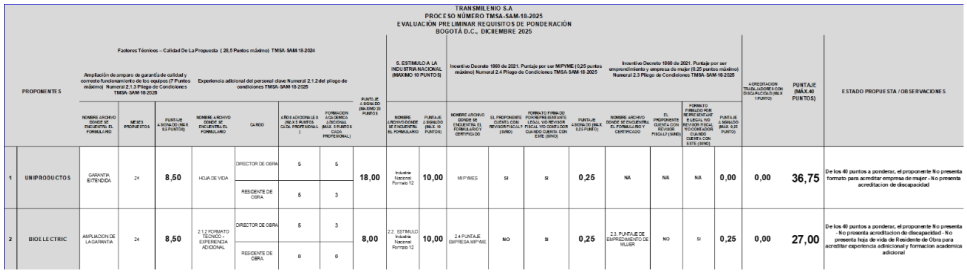
REQUISITOS PONDERABLES:

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN		Puntaje	Puntaje máximo
FACTOR ECONOMICO	Evaluación económica	60	60
FACTOR DE CALIDAD	Experiencia adicional del personal clave	20	28,5
	Ampliación de amparo de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los equipos	8,5	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	10
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5,0	
INCENTIVO POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres	0,25	0,25
INCENTIVO POR SER MIPYME	Acreditación de condición de Mipyme	0,25	0,25
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	Acreditación de trabajadores con discapacidad	1	1
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER			100
Descuento por Multas o cláusulas penales			-2

RESOLUCIÓN No. 518

29 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por proceso de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18- 2025"



TRANSMILENIO S.A.
PROCESO NÚMERO TMSA-SAM-18-2025
EVALUACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS DE PONDERACIÓN
BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE 2025

	PROPONENTES	Ampliación de amparo de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los equipos (7 Puntos máximo) Numeral 2.1.3 Pliego de Condiciones TMSA- SAM-18-2025			Experiencia adicional del personal clave Numeral 2.1.2 del pliego de condiciones TMSA- SAM-18-2025				PUNTAJE (MÁX 60 PUNTOS)	E. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)		Incentivo Decreto 1860 de 2021. Puntaje por ser MIPYME (5,25 puntos máximo) Numeral 2.4 Pliego de Condiciones TMSA-SAM-18-2025				Incentivo Decreto 1860 de 2021. Puntaje por ser emprendimiento y empresa de mujer (5,25 puntos máximo) Numeral 2.5 Pliego de Condiciones TMSA- SAM-18-2025				A PRESENTADO TRUE, SI NO ES ASÍ O NO PRESENTO	PUNTAJE (MÁX 40 PUNTOS)	ESTADO PROPUESTA / OBSERVACIONES
		NOMBRE ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA EL FORMULARIO	MESES PROPUESTOS	PUNTAJE A OTORGAR (MÁX 7 PUNTOS)	NOMBRE ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA EL FORMULARIO	CARGO	AÑOS ADICIONALES DE EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL	FORMACIÓN ADICIONAL (MÁXIMO 5 PUNTOS)			NOMBRE ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA EL FORMULARIO	PUNTAJE A OTORGAR (MÁX 10 PUNTOS)	NOMBRE ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA EL FORMULARIO Y CERTIFICADO	EL PROPONENTE ACREDITA CON REQUISITOS? (SI/NO)	FORMATO PARA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA, CON CAPITAL SOCIAL NO MENOR A 1.000 SMLMV, CON CORTE 2024	PUNTAJE A OTORGAR (MÁX 5,25 PUNTOS)	NOMBRE ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA EL FORMULARIO Y CERTIFICADO	EL PROPONENTE ACREDITA CON REQUISITOS? (SI/NO)	FORMATO PARA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA, CON CAPITAL SOCIAL NO MENOR A 1.000 SMLMV, CON CORTE 2024	PUNTAJE A OTORGAR (MÁX 5,25 PUNTOS)			
1	UNIPRODUCTOS	GARANTIA ENTREGA	24	8,50	HOJA DE VIDA	DIRECTOR DE OBRA	6	5	18,00	Industria Nacional Formato 12	10,00	MIPYMES	SI	SI	0,25	NA	NA	NA	0,00	0,00	36,75	De los 40 puntos a ponderar, el proponente N lo presenta formato para acreditar empresa de mujer - No presenta acreditacion de discapacidad
						RESIDENTE DE OBRA	6	3														
2	BIOELECTRIC	AMPLIACION DE LA GARANTIA	24	8,50	2.1.2 FORMATO HOJA DE VIDA EXPERIENCIA ADICIONAL	DIRECTOR DE OBRA	6	3	8,00	C.2. ESTIMULO A LA Industria Nacional Formato 12	10,00	2.4 PUNTAJE EMPRESA MIPYME	NO	SI	0,25	2.5. PUNTAJE DE EMPRENDIMIENTO DE MUJER	NO	SI	0,25	0,00	27,00	De los 40 puntos a ponderar, el proponente N lo presenta - No presenta acreditacion de discapacidad - No presenta hoja de vida de Residente de Obra para acreditar experiencia adicional y formacion academica adicional
						RESIDENTE DE OBRA	0	0														

PO (presupuesto oficial sin AIU)	3.212.565.597							
Número de ofertas habilitadas para evaluación (n)	2							
Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)	1	00 a 24		25 a 49		50 a 74		75 a 99
MÉTODO		MEDIA ARITMÉTICA (MA)		MENOR VALOR		MEDIA ARITMÉTICA ALTA (MAA)		MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (GPO)
VALOR PROPUESTA PARA EVALUACIÓN		MENOR O IGUAL, MAYOR	PUNTAJE	PUNTAJE	MENOR O IGUAL, MAYOR	PUNTAJE	MENOR O IGUAL, MAYOR	PUNTAJE
UNIPRODUCTOS	3.053.077.354	Menor	59,4312262	60,0000000	Menor	59,1508641	Menor	58,6185613
BIOELECTRIC	3.111.514.992	Mayor	58,8624525	58,8731347	Mayor	59,4339094	Menor	59,7405539

PROPONENTES		Puntaje final Ponderable max 100		
		puntaje propuesta economica max 60 puntos	Puntaje calidad y normativo maximo 40 puntos	Total puntaje
1	UNIPRODUCTOS	60,00	36,75	96,75
2	BIOELECTRIC	58,87	27,00	85,87

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación de TRANSMILENIO S.A. el día 26 de diciembre de 2025, el cual recomendó lo siguiente: *"(…) este cuerpo colegiado se permite recomendar al competente contractual la publicación del informe de evaluación definitiva y la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM- 18-2025, cuyo objeto es "Ejecutar las obras y actividades necesarias para el suministro, instalación, construcción puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios, y demás elementos requeridos, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, en el patio troncal calle 26 del sistema integrado de transporte público – SITP.",* al proponente UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S, que obtuvo el mayor puntaje de conformidad a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, por quedar en primer orden de elegibilidad, por un valor de $3.724.754.371.

RESOLUCIÓN No. 518

29 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por proceso de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18- 2025"

Que la suscrita ordenadora del gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-18-2025, cuyo objeto es *cuyo objeto es "Ejecutar las obras y actividades necesarias para el suministro, instalación, construcción puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios, y demás elementos requeridos, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, en el patio troncal calle 26 del sistema integrado de transporte público – SITP"* al proponente UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S, que obtuvo el mayor puntaje de conformidad a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, por quedar en primer orden de elegibilidad, por un valor de $3.724.754.371.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-18-2025, cuyo objeto consiste en *"Ejecutar las obras y actividades necesarias para el suministro, instalación, construcción puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios, y demás elementos requeridos, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, en el patio troncal calle 26 del sistema integrado de transporte público – SITP.",* al proponente **UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S,** identificado con NIT No. 800.200.439-1, y representada legalmente SANCHEZ RODRIGUEZ OSCAR ANDRES con cedula No 19.462.185; por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.724.754.371**), incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los pliegos de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-18-2025, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

RESOLUCIÓN No. 518

29 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por proceso de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-18- 2025"

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal referenciado en el presenta acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo de adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN Y. ROSALES SUÁREZ
Subgerente de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A.

Proyectó: Diego Rangel Araque // Abogado Contratista Subgerencia Jurídica y Contractual
Revisó: Daniela Mercedes Guerrero Vence // Abogada Contratista Subgerencia de Infraestructura
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Subgerencia Jurídica y Contractual
Revisó: Santiago Botero Giraldo // Director de Contratación